



C.P.

*Ministerio de Economía  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentación  
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 10 de setiembre de 2001.-

VISTO el Expediente N° 311-000243/00-4 y las Resoluciones Nros. C.27/00, C.29/00, y C.2/01, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la última de las normas citadas precedentemente, se procedió a eximir del pago de arancel a los titulares de viñedos que presentaran fuera de término las declaraciones juradas del Operativo Actualización del Registro de Viñedos, ordenado por Resolución N° C.27/00.

Que si bien la aludida norma ha contribuido a incrementar el número de presentaciones, aún persisten las razones que dieron origen a la Resolución N° C.2/01, por lo que resulta aconsejable prorrogar la misma.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y los Decretos Nros. 1.084/96 y 68/00,

**EL DIRECTOR NACIONAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA**

**RESUELVE:**

1°.- Prorrógase la vigencia de la Resolución N° C. 2/01, hasta el 31 de diciembre de 2.001.

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del



Ministerio de Economía  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentación  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 26



Ing. Agr. LUIS GUSTAVO BORSANI  
DIRECTOR NACIONAL - I.N.V.